



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 145 Fecha: 18 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 388 - 2020-GRC-GA

Callao, 18 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 5154-2020-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 324-2020-GRC-GA del 31 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. N°5149, EN EL BARRIO XIII - PACHACÚTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**, en atención a la modificación de los Términos de Referencia efectuado por el área usuaria en virtud a la implementación de Protocolos Sanitarios por el COVID-19, habiéndose determinado un nuevo Valor Referencial para el mencionado servicio ascendente a la suma de **S/ 324,920.08** (Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Veinte y 08/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 038-2020-GRC-GA, del 24 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2020-Región Callao, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 5149 en el Barrio XIII - Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas (Miembro) e Ing. Nicanor López Ruiz (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Margarita Angélica Benites Chacón (Miembro Suplente) e Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077-2020-GRC-GA del 30 de marzo de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al **ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui** como Presidente Titular (perteneciente al OEC), ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 175-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose a la **Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui** como Presidente Titular (perteneciente al OEC), ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 269-2020-GRC-GA del 10 de agosto de 2020, se reconstituyó el Comité de Selección, designándose a: **Lic. Julio Ricardo Lam Lau** como Presidente Titular, **ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo** como Miembro Titular, **ing. Miguel Ángel Vincés Rentería** e **ing. Wilfredo Fermin Inciso Morales**, ambos profesionales como Miembros Suplentes, ratificándose a los demás Miembros;

Que, mediante Informe N° 5154-2020-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconstitución del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2020-Región Callao, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 5149 en el Barrio XIII - Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"**, precisando que el Lic. Julio





Ricardo Lam Lau, Presidente Titular del Comité de Selección, ya no labora en la Entidad, por lo que propone en su reemplazo al C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...) " resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 04-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 5149 en el Barrio XIII – Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| C.P.C. Miguel Angel Bardales Flores
(OEC) | Presidente |
| Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |
| Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|---------------------|
| Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho
(OEC) | Presidente Suplente |
| Ing. Miguel Ángel Vincés Rentería
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |
| Ing. Wilfredo Fermin Inciso Morales
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional del Callao

 ECO. RAÚL CASTRO REYES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FIDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 145 del at.

18 SEP. 2020